

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0358/2021

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: D. ALBERTO LUIS BENAYAS OLMEDO (**7718**)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 15 994

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 3680

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				2318	3533	3680	3335	3128			

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,09 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas. Acuífero 03.05 Madrid-Talavera

PLAZO: 25 AÑOS

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterráneas. Acuífero 03.05 Madrid-Talavera

MASA DE AGUA: Talavera (ES030MSBT030.015)

TIPO DE CAPTACION: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 15 994

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 3680

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				2318	3533	3680	3335	3128			



CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,09 l/s

DIÁMETRO SONDEO (mm): 250

PROFUNDIDAD SONDEO (m): 110

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 10,5 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "La Curea"

TÉRMINO MUNICIPAL: Hormigos

PROVINCIA: Toledo

POLÍGONO: 3

PARCELA: 90179

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 373 520; 4 437 546

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 15 994

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 3680

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				2318	3533	3680	3335	3128			

SUPERFICIE REGABLE (ha): 9,8

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 9,8

SISTEMA DE RIEGO: Goteo

TIPO DE CULTIVO: Leñosos (olivar)

DOTACIÓN (m3/ha.año): 1632

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Hormigos	Toledo	3	90179

Madrid, a 10 de enero de 2023.-El Comisario de Aguas, Javier DíazRegañon Jimenez.

Nº. I.-1080